

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 198-2020- A/MPR

Rioja, 09 de JULIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 036-2020-GLT/OLTP/GI/MPR de fecha 25.05.2020; conformidad de liquidación de Obra Técnica y financiera; Informe N° 209-2020-GI/MPR de fecha 26.05.2020; Memorando N° 084-2020-GM/MPR de fecha 03.06.2020; Informe N° 055-2020-OCONTABILIDAD/MPR de fecha 08 de junio del 2020; Informe N° 115-2020-GAF/MPR de fecha 10 de junio del 2020; Informe Legal N° 236-2020-OGAJ/MPR de fecha 16.06.2020; Nota de Coordinación N° 026-2020-GM/MPR de fecha 17.06.2020; Informe N° 051-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 18.06.2020; Informe N° 230-2020-GI/MPR de fecha 19.06.2020; Informe N° 162-2020-GM/MPR de fecha 22.06.2020 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 200-2020-A/MPR de fecha 07.07.2020, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", con Código SNIP N° 229340;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", con Código SNIP N° 229340, se ha realizado bajo dos modalidades, por Administración Directa y por Contrata;

Que, en el caso de la modalidad de Administración Directa, el proyecto pertenece al grupo de obras y/o servicios, que implementa, mejora y realiza la Municipalidad Provincial de Rioja con la finalidad de mejorar la capacidad resolutiva y operativa del Pool de Maquinarias de la MPR, mediante la implementación de las maquinarias pesadas, existiendo beneficios como: Caminos Vecinales con el oportuno mantenimiento rutinario y periódico. Avance en la ejecución de obras públicas por administración Directa. Mayor desarrollo socio económico de la población de las comunidades y centros poblados. Mayor disposición de maquinaria pesada para la atención oportuna de emergencias, eventos que se suscitan con frecuencia en el distrito. Disponibilidad de maquinaria que permitirá la ejecución eficiente de las obras de infraestructura pública. Población interconectada con otros centros poblados, ciudades y mercado de productos, entre otros. Mejora de los ingresos económicos de la población en general, pero sobre todo de la población rural que necesita de este tipo de desarrollo para mejorar su nivel de vida. Reducción de costos de operación vehicular. Entrega de materiales y agregados de construcción a tiempo. Estimular la economía y desarrollo de los centros comerciales;

Que, bajo la modalidad de Administración por Contrata, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2017-A/MPR de fecha 30 de octubre del 2017, se aprueba la actualización del Expediente Técnico de Obra con un valor referencial de S/. 756,546.19 con IGV (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 19/100 Soles). Convocándose el proceso de licitación mediante la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MPR/CS-OBRAS, otorgándose la buena pro al Consorcio Rioja por el monto de S/. 641,140.84 sin IGV (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta con 84/100 Soles), con un plazo de (90) días calendario;

Que, habiendo cumplido previamente el Contratista con la entrega de toda la documentación exigida por las Bases de la Adjudicación y la Reglamentación vigente, se suscribe el Contrato de Obra N° 004-2018-MPR con fecha 15 de enero 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 193-2018-A/MPR de fecha 30.07.2018, se aprueba el Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante de Obra por un monto de S/. 88,077.13 sin IGV (Ochenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 13/100 Soles), concluyendo los trabajos con fecha 13.08.2018, tal como consta en el Asiento N° 154 del Residente, constituyéndose a la obra, esa misma fecha el Supervisor de Obra, dejando constancia en el Asiento N° 155, en el Tomo I del Cuaderno de Obra, que todas las partidas se han concluido al 100%;













GER#NCL

ADMINIST

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Resolución de Alcaldía N° 267-2018-A/MPR de fecha 24 de octubre del 2018, se designa al Comité de Obra, integrada por : el Ing. Richard Wilson Cabrera Ruiz, Ing. Eddy F. Quiroz Valenzuela y el Econ. Jhony Eysten Valles Gonzales;

Que, en cumplimiento del Artículo 179° primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallado, dentro de un plazo de sesenta (60) días contados desde el día siguiente de recepción de la obra", la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro los plazos de Ley;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2018, mediante Resolución Gerencial N° 400-2018-GM/MPR, se aprobó la Liquidación del Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA" OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, CERCO PERIMÉTRICO Y ESTACIONAMIENTO CON COBERTURA LIVIANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN", con Código de Inversión N° 2166563, por un importe total de S/. 647,649.61 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 61/100 Soles);

Que, en cuanto a la Liquidación del proyecto bajo la modalidad de **administración directa**, tanto la Gerencia de Inversiones como el Contador Externo de la Institución, emitieron los informes dando la conformidad de la Liquidación, coincidiendo en el monto a liquidar, cuya suma asciende al monto de S/. 2'972,450.00 (Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), y por **administración indirecta** el monto de S/. 733,713.78 (Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Trece con 78/100 SOLES), lo que hace un monto total de S/. 3'706,163.78 (Tres Millones Setecientos Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Legal N° 236-2020-OGAJ/JMPR de fecha 16 de junio del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra : : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", con Código SNIP N° 229340;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", con Código SNIP N° 229340; toda vez que la Liquidación del proyecto bajo la modalidad de administración directa, tanto la Gerencia de Inversiones como el Contador Externo de la Institución, emitieron los informes dando la conformidad de la Liquidación, coincidiendo en el monto a liquidar, cuya suma asciende al monto de S/. 2'972,450.00 (Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), y por administración indirecta el monto de S/. 733,713.78 (Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Trece con 78/100 SOLES), lo que hace un monto total de S/. 3'706,163.78 (Tres Millones Setecientos Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas que corresponda. Y al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPA

C. c.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Admin y Fin.

* Gerencia de Inversiones.

* Secretaria General.
* Interesado
* Portal Instituciona

ALCALDE